

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de julio de 1997.-

Acéptase, con efectos a partir del 10 de junio del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el escribiente auxiliar de la Morgue Judicial, señor Angel Santo Trillo, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S comunique el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADJUNTO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION